

CIRCULAR

3-2022-000087

4/05/2022 9:39:05 a. m.

1-2020

Bogotá, D.C.

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS Y PENSIONADOS SENA

ASUNTO: Convocatoria para acceder a descuentos económicos en el Marco de los Convenios de Cooperación Técnica con Instituciones de Educación Superior -IES- Segundo Semestre - 2022

La Secretaría General informa que a partir del **nueve (9) de mayo y hasta el veinte (20) de mayo de 2022**, estará abierta la Convocatoria en el Marco de los Convenios con Instituciones de Educación Superior para el segundo semestre de 2022, en consecuencia, solicitamos que, a través de la Dirección Regional y sus Centros de Formación Profesional Integral, se garantice la difusión amplia de la misma, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Por favor revise cuidadosa e integralmente la presente circular antes de presentar su solicitud.

1. CONVOCATORIA SEMESTRAL:

La Secretaría General por intermedio del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano adelantará una convocatoria semestral para postularse y acceder a un apoyo económico cuyo monto dependerá de los porcentajes establecidos, para cubrir una parte del valor de la matrícula, y de los cupos disponibles conforme a los convenios de cooperación técnica celebrados y vigentes con las respectivas instituciones de educación superior.

Las solicitudes que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria serán rechazadas; situación que se informará oportunamente a los interesados.

2. PARTICIPANTES:

a. Empleados Públicos

Nota: El orden de asignación carrera administrativa, libre nombramiento y remoción que no sean beneficiarios del programa de estímulos.

Una vez asignados los cupos indicados anteriormente y si quedan cupos disponibles podrán ser asignados a empleados con nombramiento provisional y empleados temporales.

Criterio de desempate la fecha de vinculación a la Entidad.

b. Beneficiarios

- i. Los hijos del empleado público y de los pensionados, o
- ii. Los hijastros del empleado público, o

Dirección General
Dirección Calle 57 N° 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co

    **SENAComunica**

- iii. El cónyuge o compañero(a) permanente del empleado público que no posea título profesional universitario y que no tenga hijos y/o hijastros.

Nota: El orden de asignación carrera administrativa, libre nombramiento y remoción. Una vez asignados los cupos indicados anteriormente y si quedan cupos disponibles podrán ser asignados a empleados con nombramiento provisional y empleados temporales (Resolución 01-00032 de 2022) Criterio de desempate la fecha de vinculación a la Entidad.

3. REQUISITOS:

Teniendo en cuenta que los convenios de cooperación suscritos entre el SENA y las diferentes Instituciones de Educación Superior son el producto de un acuerdo de voluntades, en el marco de las políticas y normas internas de cada Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1- 0192 de 2020 “*Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA*” y Resolución No. 01- 00032 de 2022, “*Por medio de la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Sena y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1 de enero de 2022*” expedidas por el SENA, y con el propósito de participar en las convocatorias semestral se hace necesario que los aspirantes cumplan los siguientes requisitos exigidos para acceder a los beneficios del convenio de cooperación técnica:

- a. Contar por lo menos con un (1) año de servicio continuo en la Entidad.
- b. Suscribir el formato correspondiente, que se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento sobre dependencia económica e integración permanente de la familia (FORMATO GTH – F - 145), que deberá adjuntarse al formato <https://forms.office.com/r/jEdwtfH58J>
- c. Los empleados públicos y pensionados son responsables por los costos de inscripción, así como los demás trámites y procesos de admisión ante la Institución de Educación Superior, así como del pago del porcentaje aprobado, cancelando dicho valor ante la institución de Educación Superior.
- d. Pagar la matrícula ordinaria, luego de aplicado el apoyo económico con cargo al convenio.
- e. El empleado público solicitante no puede tener sanción disciplinaria vigente, ni haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA ACCEDER AL APOYO EN PROGRAMAS DE PREGRADO:

Los requisitos para acceder al apoyo en programas de pregrado en el marco de convenios de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior y el SENA, que se deben acreditar son los siguientes:

- a. No poseer título profesional. No estar cursando más de un programa de pregrado.
- b. No haber perdido materias en el semestre anterior y mantener el promedio mínimo de aprobación exigido por la respectiva Institución de Educación Superior, salvo en los casos en que el apoyo se solicite para iniciar en el primer semestre del programa académico elegido.
- c. No haber sido beneficiario del auxilio educativo durante la vigencia de la presentación a la Convocatoria.
- d. Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución de Educación Superior a la cual pretende aspirar.
- e. El hijo o hijastro deberá encontrarse dentro del rango de edad establecido para acceder a cada uno de los programas de bienestar. (Máximo 25 años)
- f. Demostrar que dependen económicamente del empleado público o del pensionado.
- g. Acreditar que integran el grupo familiar de manera permanente.
- h. Aportar copia del registro civil de nacimiento del hijo del empleado público y del pensionado, cuando no repose en la historia laboral.
- i. Aportar certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses.

Tratándose de los hijastros del empleado público y de los hijos del pensionado, además de los requisitos antes enumerados, y que apliquen deberán en lo pertinente, cumplir en su totalidad los siguientes:

- a. Aportar copia del registro civil de nacimiento del hijo de su compañero(a) permanente, cuando éste no repose en la hoja de vida del empleado público y depender económicamente del mismo.
- b. El hijastro no debe recibir pago de cuota alimentaria por parte del padre o madre biológico(a), ni suministro de alimentos por ninguna vía, situación que debe declararse bajo juramento.
- c. Demostrar que la unión marital de hecho entre compañeros permanentes ha sido declarada por cualquiera de los siguientes medios:
 - I. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - II. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
 - III. Por sentencia judicial.

Tratándose del compañero(a) permanente.

- a. Aportar registro civil de matrimonio, para el caso del cónyuge o alguno de los documentos indicados en los Literales I., II., o III., del numeral c.

NOTA: Los formularios SIGA Declaración Juramentada, deberán ser descargados del Aplicativo Compromiso Formato Manifestación Juramentada Empleado Público (Formato GTH-F-145)

4. PROCEDIMIENTO:

a. **Inscripción:** El empleado público que reúna los requisitos indicados anteriormente, para iniciar o continuar programas de pregrado o de posgrado debe diligenciar el **“Formato único para solicitud de cupo en universidades con convenio” (FORMATO GTH - F - 148)**, en el enlace <https://forms.office.com/r/jEdwtfH58J> anexando los soportes correspondientes en formato Pdf., desde el lunes nueve (9) de mayo a las 8:00 a.m. y hasta el viernes veinte (20) de mayo de 2022 a las 5:30 P.M.

En estricta aplicación del artículo 27 de la resolución 1-0192 de 2020, las solicitudes de continuidad y/o nuevos apoyos que sean diligenciadas fuera de las fechas establecidas (antes y/o después), en otro formato, sin los documentos soporte o fuera del enlace anteriormente descrito no serán tenidas en cuenta.

b. La información suministrada por el empleado público y por el pensionado del SENA, durante su participación en la convocatoria semestral debe ser completa y verídica, de comprobarse que aporta datos, información, documentos que no corresponden a la realidad, algún tipo de inexactitud, irregularidad o alteración, no podrá volver a participar en la convocatoria durante tres (3) años contados a partir del momento en que se evidencie el hecho o hasta el momento de su desvinculación y sin perjuicio de las demás acciones legales (penales, disciplinarias y fiscales) a las que hubiere lugar.

c. **Análisis de Inscripciones:** Del **23 al 27 de mayo de 2022**. Los Coordinadores de Gestión de Talento Humano en las Regionales y el Coordinador Grupo de Formación y Desarrollo de Talento Humano de la Dirección General deberán analizar y verificar la totalidad de la información y documentación reportada a través del formulario <https://forms.office.com/r/jEdwtfH58J>.

d. **Envío reporte inscripción:** Del **31 de mayo al 1 de junio de 2022**. Los Coordinadores de Gestión de Talento Humano, deben certificar y remitir al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, documento donde consten los funcionarios que se presentaron por primera vez y cumplen los requisitos de la presente convocatoria, para obtener el apoyo en el segundo semestre de 2022, para lo cual emplearán el “Formato Matriz Consolidado para Empleados Públicos” (**FORMATO GTH - F - 147**)

Dirección General
Dirección Calle 57 N° 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co

    **SENAComunica**

debidamente firmado, avalando la información allí contenida.

De igual forma, deben relacionar en el mismo “Formato Matriz Consolidado para Empleados Públicos” (**FORMATO GTH – F -147**) la información de los empleados públicos que vienen siendo apoyados y aspiren a continuar con el apoyo en el segundo semestre de 2022 y que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Es preciso indicar que, las nuevas solicitudes de apoyo están sujetas a los cupos disponibilidad. En todo caso, se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

e. **Consolidación:** Del **2 al 3 de junio de 2022**, el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección General, consolidará la información del **FORMATO GTH – F -147** remitida por las regionales de los funcionarios que se presentaron y cumplieron los requisitos exigidos en la presente convocatoria

f. **Publicación Resultados:** Del **7 al 10 de junio de 2022**. Los coordinadores del Grupo de responsables de talento humano en las Regionales y el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano enviarán mediante correo electrónico a los interesados el listado de solicitudes de apoyo, detallando los que cumplieron y los que no cumplieron con los requisitos establecidos, con el ánimo de garantizar publicidad y transparencia de la presente convocatoria.

g. **Reclamaciones:** Del **13 al 15 de junio de 2022**. Los participantes podrán hacer reclamación, por medio del correo: servicioalciudadano@sena.edu.co, ante el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano en la Regional donde labora o en Dirección General ante el Coordinador del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, donde presentaron su solicitud de apoyo con los soportes requeridos. con copia al responsable de proceso en la regional

h. **Atención Reclamaciones:** Del **16 al 21 de junio de 2022**. Cada Regional deberán atender oportunamente las reclamaciones que correspondan a sus regiones en referencia a la presente convocatoria. Estas deberán surtirse a través del correo: servicioalciudadano@sena.edu.co

i. **Consolidación en Dirección General y envío de listados a las Universidades:** Del **23 al 30 de junio de 2022**. Una vez Dirección General reciba los documentos de los admitidos y se consoliden, se enviarán a cada universidad para su trámite administrativo correspondiente.

4. UNIVERSIDADES CON CONVENIO VIGENTE: para el segundo semestre de 2022

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
CATÓLICA DEL NORTE FUNDACION UNIVERSITARIA	Virtual	Otorgar descuentos económicos de un treinta (30%) del valor total de la matrícula semestral en programas propios de la Fundación Universitaria Católica del Norte para cursar estudios en la totalidad de los programas virtuales de pregrado y postgrado una vez cumplan los requisitos exigidos del por la misma.	Otorgar descuentos económicos de un treinta (30%) del valor total de la matrícula semestral en programas propios de la Fundación Universitaria Católica del Norte para cursar estudios en la totalidad de los programas virtuales de pregrado y postgrado una vez cumplan los requisitos exigidos del por la misma.

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Bogota	Disponibles 10 cupos con un Beneficio del 50% del valor total de la matrícula semestral para programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de pregrado o postgrado ofrecidos por la Universidad, que inicien sus estudios en la universidad. Se excluyen fisioterapia y fonoaudiología	50 cupos: Beneficios del 50% del valor total de la matrícula semestral para funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales en programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de postgrado ofrecidos por la Universidad. Beneficio del 20% para nombramientos provisionales y planta temporal SENA, sobre el valor de la matrícula del pregrado o posgrado escogido. Se excluyen fisioterapia y fonoaudiología
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC	Bogotá	Disponibles 5 cupos con un descuento económico mínimo de un cuarenta (40%) del valor total de la matrícula semestral para cursar estudios completos en la totalidad de los programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de pregrado o posgrado ofrecidos, una vez cumpla e inicien sus estudios en la CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC.	Disponibles 5 cupos descuentos económicos de un cuarenta (40%) del valor total de la matrícula semestral para cursar estudios completos en la totalidad de los programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de posgrado ofrecidos por el CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC. una vez cumpla los requisitos exigidos por la misma e inicien sus estudios
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA	Bogotá	Disponibles 46 cupos Otorgar descuentos económicos del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semi- presenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta para ello.	veinte (20) cupos Otorgar descuentos económicos del veinte por ciento (20%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), en los programas de pregrado, o especialización, o maestría o doctorado, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta para ello
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA COLOMBIA UNIAGRARIA	Bogotá	Disponibles 28 cupos para acceder a programas de pregrado en las modalidades presencial o virtual, Descuento por semestre en valor de la matrícula (30%). Nota: La UNIVERSIDAD AGRARIA se reserva el derecho de determinar qué programas aplican para los descuentos en cada ciclo académico	30 cupos con un beneficio del 30% para funcionarios de Libre nombramiento, carrera administrativa, Trabajadores Oficiales, para acceder a programas de pregrado, especialización o maestría, doctorado en las modalidades presencial o virtual. 30 cupos con un beneficio del 20% para Nombramientos provisionales, Planta Temporal, para acceder a programas de pregrado, especialización o

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
			maestría, doctorado en las modalidades presencial o virtual.
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM	Bogota	Disponibles 19 cupos Otorgar descuentos económicos del treinta por ciento (30%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta para ello. Estos descuentos estarán sujetos a las áreas de formación profesional que UNICAFAM autorice. Excepción de descuento del área Enfermería	Disponibles 10 cupos, del quince por ciento (15%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado, o especialización, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta Excepción de descuento del área Enfermería
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR (UNIPANAMERICANA)	Bogotá Cali Villavicencio	Disponibles 18 cupos del Beneficio del 40% para del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar pregrados presenciales, semipresenciales y/o virtuales que inicien sus estudios una vez cumpla los requisitos exigidos por la UNIPANAMERICANA	No aplica
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Bogotá Pereira Valledupar	Disponibles 23 cupos, Aplicará beneficio del 40% en programas de pregrado presencial, a distancia o virtual en cualquiera de las sedes de la universidad a nivel nacional. Se deberá cumplir con los requisitos académicos exigidos por AREANADINA. Excluyendo programas de Salud a Nivel Nacional	Beneficio de 20% aplica para pregrado o posgrado, en las modalidades presencial, distancia o virtual, en cualquiera de las sedes de la universidad a nivel nacional. Se deberá cumplir con los requisitos académicos exigidos por AREANADINA. Excluyendo programas de la Facultad de Salud y Maestría Epidemiología
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	Bogota	Disponibles 100 cupos, Beneficio del 30% en los programas de pregrado. Para otorgar o mantener este beneficio el estudiante deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Fundación Universitaria los Libertadores.	No aplica
INPAHU INSTITUCION UNIVERSITARIA	Bogota	Otorgar descuentos del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la matrícula semestral, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales,	Disponibles veinte (20) cupos Otorgar descuentos económicos del veinte por ciento (20%) del valor total de la matrícula semestral o anual (según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado y especialización.

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
MARÍA CANO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Medellín Cali Neiva Popayán	beneficios 30% del valor total de la matrícula semestral para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales, Se exceptúan los programas de Fisioterapia.	No aplica
POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Bogota Medellín	Disponible 30 cupos en programas de pregrado, con beneficio del 50%, se deberá cumplir con los requisitos exigidos Por la universidad.	Beneficio de 10% para pregrado presencial Bogotá y Medellín, 15% pregrado virtual y 25% de posgrado en cualquier modalidad.
UNIVERSIDAD JAVERIANA SEDE BOGOTÁ	Únicamente sede Bogotá	Treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula semestral, para cursar programas de pregrado, exceptuando de estos los programas de Derecho, Psicología, Medicina y Química Farmacéutica. Los descuentos aplican a los estudiantes que inicien su primer semestre en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SEDE CENTRAL	diez por ciento (10%) del valor de la matrícula semestral, para cursar programas de posgrado, exceptuando de estos, los programas de MBA (ejecutivo y “tradicional”) y las especializaciones médico-quirúrgicas y odontológicas Los descuentos aplican a los estudiantes que inicien su primer semestre en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SEDE CENTRAL
UNIEMPRESARIAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Bogota	50 cupos, Beneficio del 50% del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales.	20 cupos, Beneficio del 20% del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico) para cursar estudios completos en los programas de pregrado, especialización, maestría o doctorado, presenciales, semipresenciales y/o virtuales.
UNIMINUTO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	Antioquia Atlántico Bogotá Caldas Cauca Cundinamarca Huila Meta Nariño Norte de S/der Risaralda Tolima	50 cupos, Beneficio del 40% en los programas de pregrado en cualquier modalidad y cumplir con los requisitos académicos que exija la UNIMINUTO.	Beneficio del 20% en los programas de pregrado, o posgrado en cualquier modalidad y cumplir con los requisitos académicos que exija la UNIMINUTO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA UNAB	Bucaramanga Bogota	Quince (15) cupos descuentos económicos del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), estudios completos -admisión de primer ingreso, no aplica a transferencias ni a carrera simultánea- en los programas	Diez (10) cupos descuentos económicos del quince por ciento (15%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos -admisión de primer ingreso, no aplica a transferencias ni a carrera simultánea-

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
		de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta para ello; con excepción de Medicina y programas en convenio. El descuento aplica al valor de matrícula, no incluye inglés, informática, certificados, derechos de grado, y demás valores no asociados a matrícula.	en los programas de pregrado, o especialización, o maestría o doctorado, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en la plataforma que se tenga dispuesta para ello, con excepción de Medicina, especializaciones médico-quirúrgicas. El descuento aplica al valor de matrícula, no incluye inglés, informática, certificados, derechos de grado, y demás valores no asociados a matrícula.
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A	Bogotá	<p>Disponibles 28 cupos, Beneficio del 30% matrícula semestral, para cursar programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales.</p> <p>Beneficio del 10% a todos los beneficiarios para cursar eventos de extensión o educación continua diplomados, seminarios, talleres, entre otros</p> <p>El aspirante debe cumplir con los requisitos académicos y administrativos para admisión que exija la UNIVERSIDAD U.D.C.A.</p>	<p>20 cupos, Beneficio del 20% del valor total de la matrícula semestral o anual (según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado y especialización.</p> <p>Beneficio del 10% a todos los beneficiarios para cursar eventos de extensión o educación continua diplomados, seminarios, talleres, entre otros.</p> <p>El aspirante debe cumplir con los requisitos académicos y administrativos para admisión que exija la UNIVERSIDAD U.D.C.A</p>
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	Medellín Bogotá	Disponibles 9 cupos, Beneficios del 50% para los en los programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de pregrado ofrecidos por la Universidad. Los apoyos económicos se otorgarán por parte de la universidad a los que inicien sus estudios a partir del Primer Semestre.	Disponibles cuatro (4) cupos, Beneficio del 15% para funcionarios del SENA, cursar estudios completos en programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de postgrado ofrecidos por la Universidad,
UNIVERSIDAD DE SANTANDER -UDES-	Cúcuta Valledupar Arauca Sabaneta (Ant) Bogotá	<p>Descuentos hasta un 40% de descuento en valor de la matrícula (excepto Medicina) así:</p> <p>a) 40% sobre el valor de matrícula para los programas de Administración Financiera, Administración de Negocios Internacionales, Geología, Microbiología Industrial, Ingeniería Agroindustria/, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas Ingeniería Petroquímica, Antropología, Licenciatura en Educación Infantil.</p> <p>b) 30% sobre el valor de matrícula</p>	En los programas de posgrados presenciales un 20% de descuento en valor de la matrícula y para programas de posgrados virtuales se les otorgará un 25% de descuento sobre el valor de la matrícula. (Excepto los programas de la Escuela de Medicina y los programas virtuales en convenio con otras entidades).

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
		<p>para los programas de Contaduría Pública, Mercadeo y Publicidad, Psicología, Fonoaudiología, Ingeniería Industrial y Terapia Ocupacional.</p> <p>c) 20% sobre el valor de matrícula para los programas de Derecho, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Instrumentación Quirúrgica, Enfermería, Fisioterapia, Bacteriología y Laboratorio Clínico, Ingeniería Civil y Tecnologías.</p> <p>d) En los programas de posgrados presenciales en donde se les otorgará un 20% de descuento en valor de la matrícula y para programas de posgrados virtuales se les otorgará un 25% de descuento sobre el valor de la matrícula. (Excepto los programas de la Escuela de Medicina y los programas virtuales en convenio con otras entidades).</p> <p>En los programas de posgrados presenciales un 20% de descuento en valor de la matrícula y para programas de posgrados virtuales se les otorgará un 25% de descuento sobre el valor de la matrícula. (Excepto los programas de la Escuela de Medicina y los programas virtuales en convenio con otras entidades).</p>	
UNIVERSIDAD EAN	Bogotá	<p>Solamente se recibirán las solicitudes de los beneficiarios que vienen siendo apoyados para el descuento económico en pregrado.</p> <p>Por lo tanto, no se recibirán nuevas solicitudes para pregrado descuento económico para esta Instituciones de Educación Superior, para el segundo semestre de 2022.</p>	<p>Otorgar el veinte (20%) de descuento para funcionarios de Libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y trabajadores oficiales del Sena, para cursar estudios completos en la totalidad de programas presenciales o virtuales de pregrado, posgrado y educación continuada ofrecidos por la Universidad, una vez cumplan los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>Otorgar descuentos económicos de un quince (15%) del valor de la matrícula semestral para los empleados públicos del Sena (Provisionales, Temporales) para cursar estudios completos en la totalidad de los programas presenciales o virtuales de pregrado, posgrado y educación continuada</p>

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
			ofrecidos por la universidad, una vez cumplan con los requisitos exigidos por la misma.
UNIVERSIDAD ECCI	Bogota	Disponible 18 cupos, descuento del treinta por ciento (30%) del valor total de la matrícula semestral, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales.	Veinte (20) cupos, descuentos económicos, del diez por ciento (10%) del valor total de la matrícula semestral o anual (según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado y especialización.
UNIVERSIDAD BOSQUE	EL Bogotá	<p>Disponible 3 cupos, beneficio del 30%, del valor total de la matrícula semestral para cursar estudios únicamente en los siguientes programas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contaduría Pública, Disponible en cualquier semestre • Finanzas, Disponible en cualquier semestre • Marketing y Transformación Digital • Especialización en Gerencia de Marketing Farmacéutico, Disponible en cualquier semestre • Ingeniería Ambiental, Disponible en cualquier semestre • Bioingeniería, Primer semestre • Ingeniería Electrónica (Diurno), Primer semestre • Ingeniería Industrial, Primer semestre • Arte Dramático, Disponible en cualquier semestre • Artes plásticas, Disponible en cualquier semestre • Diseño de comunicación, Disponible en cualquier semestre • Diseño Industrial, Disponible en cualquier semestre • Formación Musical (según instrumento) Disponible en cualquier semestre • Arquitectura, Disponible en cualquier semestre • Lengua de señas Primer semestre • 	Beneficio del 10% del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado, especialización, maestría o doctorado, presenciales, semipresenciales y/o virtuales.

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE 2020	Bogota Medellín Villavicencio Bucaramanga Tunja	Solamente se recibirán las solicitudes de los beneficiarios que vienen siendo apoyados para el descuento económico en pregrado. Por lo tanto, no se recibirán nuevas solicitudes para pregrado descuento económico para esta Instituciones de Educación Superior, para el segundo semestre de 2022.	12 cupos por año, beneficio del 30% del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de especialización y maestrías presenciales y/o a distancia. beneficio del 15% del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico) para cursar estudios completos en los programas de doctorado, presenciales, y/o a distancia.
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN	Medellín Armenia Ibagué	Disponible 18 cupos, Beneficio del 40% del valor total de la matrícula semestral para, para cursar estudios completos en la totalidad de los programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de pregrado	20 cupos, Beneficio del 20% del valor total de la matrícula semestral para para cursar totalidad de los programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de postgrado ofrecidos por la Universidad,
UNIVERSIDAD CENTRAL	Bogota	Disponible 4 cupos descuento por semestre en valor de la matrícula del 30% para acceder a programas de pregrado en las modalidades presencial o virtual	Descuento por semestre en valor de la matrícula del siete (7%). para acceder a programas de pregrado, especialización o maestría, doctorado en las modalidades presencial o virtual.
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Bogota Armenia	Solamente se recibirán las solicitudes de los beneficiarios que vienen siendo apoyados para el descuento económico en pregrado. Por lo tanto, no se recibirán nuevas solicitudes para pregrado descuento económico para esta Instituciones de Educación Superior, para el segundo semestre de 2022	No aplica
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA	Bogota	Solamente se recibirán las solicitudes de los beneficiarios que vienen siendo apoyados para el descuento económico en pregrado. Por lo tanto, no se recibirán nuevas solicitudes para pregrado descuento económico para esta Instituciones de Educación Superior, para el segundo semestre de 2022	No aplica
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Huila	Disponible 17 cupos, otorgar descuentos económicos del treinta por ciento (30%) del valor total de la	Veinte (20) cupos, otorgar el descuento del 20% del valor total de la matrícula semestral o anual, para cursar

UNIVERSIDAD	Sedes de la universidad	COBERTURA DEL BENEFICIO (hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero(a) permanente de funcionarios /pensionado SENA)	EMPLEADOS PUBLICOS
NAVARRA - UNINAVARRA		matrícula semestral, mediante mínimo, para cursar estudios completos en los programas de pregrado (a excepción del Programa de Medicina) presenciales, semipresenciales y/o virtuales.	estudios completos en los programas de pregrado y especialización a excepción de las especializaciones médico-quirúrgicas y del Programa de Medicina.
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META UNIMETA	Villavicencio	Disponibles 49 cupos, Otorgar descuentos del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula semestral, mediante mínimo, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales.	Veinte (20) cupos Otorgar descuentos económicos del veinte por ciento (20%) del valor total de la matrícula semestral (o trimestral, según el programa específico), para cursar estudios completos en los programas de pregrado, especialización, maestría o doctorado, presenciales, semipresenciales y/o virtuales.

Los convenios vigentes con las Instituciones de Educación Superior (IES) pueden ser consultados en el siguiente enlace

https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/grupoformacionydh_sena_edu_co/Eu_AVgPJ7zJPkAhziBXNqTsBWiz74yl83g7ugCSeWAvBLg?e=R1oLS8 (Para abrir el enlace, debe seleccionarlo luego copiarlo y pegarlo en el explorador de internet.)

5. CONSIDERACIONES FINALES:

ACATAMIENTO DE DIRECTRICES: Los términos y condiciones de las convocatorias semestrales se deberán aplicar a nivel de Dirección General y Direcciones Regionales en el marco de los convenios con Instituciones de Educación Superior.

Es preciso indicar que las Direcciones Regionales están obligadas a dar de igual forma cumplimiento a los lineamientos generales, emanados de la Dirección General y por lo tanto se deben exigir los mismos requisitos y condiciones, por cuanto la norma es general para todos y no contempla excepciones.

RENDIMIENTO ACADÉMICO: El beneficiario del apoyo económico deberá aprobar la totalidad de las materias cursadas, como requisito para continuar disfrutando del beneficio, y cumplirá la reglamentación interna de la Institución de Educación Superior.

Sin excepción, cada IES exige un promedio académico por semestre, o acumulado (histórico) y por programa académico, sin perder ninguna de estas en el semestre cursado, como requisito para continuar disfrutando del apoyo económico; de lo contrario se perderá definitivamente este beneficio.

COBERTURA DEL APOYO: El apoyo económico cubre el descuento semestral del pago de la matrícula de un programa académico en una Institución de Educación Superior y no otro tipo de pago, tales como inscripciones, formularios, derechos de grado, semestre de tesis, prácticas profesionales, pruebas de ingreso.



El beneficiario del apoyo económico en la Institución con convenio deberá adelantar en forma autónoma las correspondientes diligencias de inscripción y proceso de admisión ante la respectiva institución de Educación Superior.

ASIGNACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES: La asignación de cupos se realizará con base en el cruce de cuentas entre la Institución de Educación Superior y el SENA, teniendo en cuenta la información enviada por las Instituciones de Educación Superior con el reporte del semestre académico inmediatamente anterior, para el caso de los que vienen en continuidad.

El número de cupos aprobados, dependen de las políticas internas de las IES y no del SENA.

PORCENTAJE: El porcentaje de financiación/descuentos son los concertados en el convenio suscrito con la respectiva Institución de Educación Superior, indicados en la presente convocatoria.

El porcentaje de financiación/ descuentos dependen de las políticas internas de las IES y no del SENA.

El SENA en ningún momento desembolsa recursos presupuestales o efectúa pagos en dinero a la IES como parte del pago del valor de la matrícula de sus beneficiarios, de conformidad con las bases de esta Convocatoria.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA El SENA es respetuoso de la autonomía administrativa y académica de los procedimientos de cada una de las IES, razón por la cual no interviene en estos procesos a favor de alguna de las partes. Cada IES establece los criterios de permanencia, además de no perder asignaturas, mantener un promedio acumulado o por semestre, el cual el estudiante deberá cumplir de acuerdo con los requisitos y políticas internas de cada institución de educación superior.

Las IES son autónomas en su proceso de selección de ingreso de los beneficiarios, de acuerdo con sus políticas y directrices internas, procesos en los que no es competencia del Sena intervenir. Las IES podrán exceptuar de estos beneficios económicos los programas académicos que consideren, de acuerdo con su autonomía administrativa, financiera y académica. De igual forma podrán exigir que los aspirantes a programas de pregrado deban iniciar desde el primer semestre su formación.

FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE NOMBRAMIENTO

Y REMOCIÓN O PENSIONADO: En caso de fallecimiento del empleado público o pensionado, sus beneficiarios podrán disfrutar del apoyo económico en la Institución de Educación Superior con convenio durante el año en que ocurra el deceso y dos (2) periodos académicos más, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución N° 192 de 2020 expedida por el Sena.

PÉRDIDA DEL APOYO EN PROGRAMAS DE PREGRADO: El apoyo se perderá por las siguientes circunstancias:

1. Por pérdida del semestre o no haber alcanzado el promedio requerido por la Institución de Educación Superior.
2. Por cambio de programa de pregrado o de Institución de Educación Superior; caso en el cual el valor de la matrícula debe ser asumido con recursos propios del empleado público, o del pensionado del SENA.
3. Por renuncia regularmente aceptada, declaratoria de insubsistencia, suspensión del servicio por sanción disciplinaria sin perjuicio de inhabilidad impuesta del empleado público.
4. Por aportar datos, información o documentos que no corresponden a la realidad.
5. Por realizar la inscripción fuera de la fecha establecida en la presente convocatoria o al formato <https://forms.office.com/r/jEdwtfH58J> en cuyo caso dichas inscripciones no serán admitidas.

Las áreas correspondientes de gestionar y responsables del proceso de bienestar, deberán solicitar

Dirección General
Dirección Calle 57 N° 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



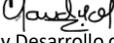
formalmente a las IES con convenio, al final de cada semestre, el registro de notas y promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior, de la totalidad de beneficiarios a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados para acceder al apoyo económico y para poder continuar disfrutándolo en el semestre inmediatamente superior.

Cualquier inquietud o información adicional, con relación a esta Convocatoria, comunicarse con Gilma Patricia Ramírez Rodríguez gpramirez@sena.edu.co Profesional del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Cordialmente,


Firmado digitalmente por
Veronica Ponce Vallejo
Fecha: 2022.05.03
17:30:40 -05'00'
Veronica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Gilma Patricia Ramírez 
Profesional Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano,

Vº Bº Claudia Yazmin Cañas Beltrán 
Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Revisó Claudia Mariela Fernández Bocanegra 
Contratista – Secretaria General

Dirección General
Dirección Calle 57 N° 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**